



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 043 - 2021-VIVIENDA/VMVU-PNVR

Lima, 14 de junio de 2021

VISTO:

La Hoja de Trámite N° 42862-2020-E de la Carta N° 002-2021 - NE CONVENIO N° 071-2019-LLIB/VMVU/PNVR; el Memorando N° 174-2021-VIVIENDA-VMVU/PNVR/UGT, remitido por la Unidad de Gestión Técnica con relación a la solicitud de Liquidación Final Técnico – Financiero del Proyecto “**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS PICOMAS, HUACAS Y OTROS – DISTRITO DE CACHICADAN; CENTROS POBLADOS CUSHIPE Y CASHAN – DISTRITO DE SANTA CRUZ DE CHUCA - PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**” del Convenio N° 071-2019-LLIB/VMVU/PNVR, y en el marco del **Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios – PIRCC** (en adelante el Proyecto); y el **Informe Legal N° 082-2021-VIVIENDA-VMVU/PNVR-AAL** emitido por el Área de Asesoría Legal del Programa Nacional de Vivienda Rural; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Ministerio tiene por finalidad normar y promover el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional, así como facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella población rural o de menores recursos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, que modifica el Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, se crea el Programa Nacional de Vivienda Rural en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre asentada en los centros poblados rurales o asentada de manera dispersa, mediante acciones de dotación o mejoramiento de la unidad habitacional;

Que, mediante **Memorando N° 174-2021-VIVIENDA-VMVU/PNVR/UGT**, la Unidad de Gestión Técnica remite a la Coordinación Técnica el expediente administrativo de Liquidación Final Técnico – Financiero del **Convenio N° 071-2019-LLIB/VMVU/PNVR**,



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

haciendo suyo el **Informe N° 020-2021-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT/CPC.FAG**, adjuntando el Anexo N° 02 – Ficha de Liquidación Final¹ y el Formato N° 24 – Ficha de Aprobación de Liquidación establecido en la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores², emitiendo su conformidad y recomendando aprobar la Liquidación Final Técnico – Financiero del Proyecto, por el monto total liquidado de **S/ 420 178,84** (Cuatrocientos veinte mil ciento setenta y ocho con 84/100 Soles), por 14 viviendas rurales, observándose que no existe deductivos de obra³ (**viviendas no ejecutadas**), conforme se aprecia del Anexo N° 01: Datos Generales del Proyecto⁴, que es parte integrante de la presente resolución directoral; información revisada por la Coordinación Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural según correo electrónico de fecha 09.06.2021;

Que, mediante **Resolución Directoral N° 059-2019-VIVIENDA/VMVU-PNVR** de fecha 17 de mayo de 2019, se aprueba el expediente técnico entre otros, del Proyecto, indicado en el numeral 22) de los anexos 01, 02 y 03 adjuntos a la mencionada Resolución Directoral, para el financiamiento en el mejoramiento de **14 viviendas rurales** con un costo total presupuestado de obra de **S/ 412,176.71**, el mismo que generó la suscripción del **Convenio N° 071-2019-LLIB/VMVU/PNVR** de fecha 21 de mayo de 2019, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del Proyecto, la misma que rige desde su suscripción y culmina con el acto de aprobación de la Liquidación Final⁵;

Que, mediante **Resolución Directoral N° 183-2020-VIVIENDA-VMVU/PNVR** de fecha **15 de setiembre de 2020**, se aprueba la modificación del expediente técnico del Proyecto, indicado en el **numeral 7)** del anexo adjunto a la mencionada Resolución Directoral, para la implementación del plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 por un monto de **S/ 8,193.00**, estableciendo que el costo total presupuestado de obra es de **S/ 420,369.71**;

Que, en relación a la fecha de culminación del Proyecto, la Unidad de Gestión Técnica informa que este ha sido objeto de 03 ampliaciones de plazo de ejecución de obra y precisa que el **inicio de la obra fue el 23 de setiembre de 2019⁶ culminando el**

¹ Aprobado con Resolución Directoral N° 094-2018-VIVIENDA/VMVU-PNVR

² Aprobado con Resolución Directoral N° 010-2015-VIVIENDA/VMVU-PNVR y modificatorias

³ Aprobado por RD N° 266-2019-VIVIENDA-VMVU/PNVR.

⁴ Adjuntado por la UGT

⁵ Cláusula Octava del convenio

⁶ Según acta de inicio de obra precisado por la UGT



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

17 de noviembre del 2020 (fecha de término según informe de UGT) en consideración al detalle siguiente:

Cuadro N° 01 - Resumen de ampliaciones de plazo

Número de Ampliación de Plazo	Documento de Aprobación	Fecha de Inicio de ampliación de plazo	Fecha de culminación de obra por ampliación de plazo	Días de ampliación de plazo (d.c)
01	Resolución Directoral N° 304-2019-VIVIENDA/VMVU/PNVR	22/11/2019	12/12/2019	21
02, 03 y 04	Resolución Directoral N° 316-2020-VIVIENDA/VMVU/PNVR	13/12/2019	29/09/2020	292
05	Resolución Directoral N° 334-2020-VIVIENDA/VMVU/PNVR	30/09/2020	17/11/2020	49

Fuente: Unidad de Gestión Técnica

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, establece en el literal c) del artículo 23, que es función de la Unidad de Gestión Técnica, *“Dar conformidad y proponer los expedientes técnicos de las obras de mejoramiento para la aprobación de la Dirección Ejecutiva; así como evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las Liquidaciones Finales Técnico - Financieras del proyecto o intervención; y, aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos y de los convenios que no involucran ampliación del costo total del proyecto y las pre liquidaciones o rendiciones de gastos mensuales, informando a la Dirección Ejecutiva”*. Por lo que, el informe sobre la solicitud de liquidación final técnico – financiero y los documentos que la sustentan para la suscripción de la Dirección Ejecutiva, son de responsabilidad de dicha Unidad;

Que, el referido Manual de Operaciones, señala en el artículo 11, literal k), que son funciones de la Dirección Ejecutiva, entre otras, aprobar, respecto de los proyectos o intervenciones que el PNVR ejecute, en cualquiera de sus modalidades, la liquidación final técnico - financiero del proyecto;

Que, asimismo, el literal h) del artículo antes mencionado, establece que la Dirección Ejecutiva, emite Resoluciones Directorales en el marco de su competencia;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Que, mediante **Informe Legal N° 082-2021-VIVIENDA/VMVU/PNVR-AAL** el Área de Asesoría Legal, por los fundamentos expuestos por la Unidad de Gestión Técnica como unidad responsable del sustento de la liquidación final técnico – financiero del proyecto y con la opinión de la Coordinación Técnica; concluye y recomienda entre otros aspectos, que corresponde aprobar la Liquidación Final Técnico – Financiero del Proyecto a que hace referencia el **Convenio N° 071-2019-LLIB/VMVU/PNVR** mediante acto resolutivo;

De conformidad con los literales h) y k) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA;

Con el visto de la Coordinación Técnica, del Área de Asesoría Legal y de la Unidad de Gestión Técnica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de la Liquidación Final Técnico – Financiero

Aprobar la Liquidación Final Técnico – Financiero del Proyecto **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS PICOMAS, HUACAS Y OTROS – DISTRITO DE CACHICADAN; CENTROS POBLADOS CUSHIPE Y CASHAN – DISTRITO DE SANTA CRUZ DE CHUCA - PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”** del **Convenio N° 071-2019-LLIB/VMVU/PNVR**, y en el marco del **Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios – PIRCC**, por el monto total de **S/ 420 178,84** (Cuatrocientos veinte mil ciento setenta y ocho con 84/100 Soles); cuyos detalles se encuentran consignados en el anexo adjunto, que es parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Comunicación a la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Remitir la presente Resolución Directoral de aprobación de Liquidación Final Técnico – Financiero, a la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; así como la ficha de aprobación de Liquidación del Convenio de Cooperación, para su registro y/o baja contable correspondiente; en aplicación de la parte final de la tercera disposición complementaria de los Lineamientos para el desarrollo de proyectos que se ejecutan a través de núcleos ejecutores por los programas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado con Resolución Ministerial N° 112-2017-VIVIENDA y modificatoria.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Artículo 3.- Notificación

Encargar a la Unidad de Gestión Técnica la notificación de la presente Resolución Directoral al Núcleo Ejecutor, al Supervisor del Proyecto y al Residente de Obra, para conocimiento y fines.

Artículo 4.- Difusión

Disponer que la Coordinación Técnica, difunda los alcances de la presente Resolución Directoral, para conocimiento y fines de los órganos del Programa Nacional de Vivienda Rural.

Regístrese y notifíquese.

Documento firmado digitalmente

Arq. Luis Alberto Sánchez Ballesteros

Director Ejecutivo

Programa Nacional de Vivienda Rural

ANEXO N° 01

ANEXO DE LA RESOLUCION DIRECTORAL N° 043 - 2021-VIVIENDA/VMVU/PNVR

DATOS GENERALES DEL PROYECTO N° 071-2019-LLIB/VMVU/PNVR

N°	DOCUMENTO DE APROB. EXP.TEC.	DENOMINACION DEL PROYECTO	N° DE CONVENIO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD CC.PP	PRESUPUESTO TECNICO (S/)	PRESUPUESTO APROBADO CON RD (S/)	APORTE DEL PNVR PROGRAMADO (S/)	APORTE DE BENEFICIARIO PROGRAMADO (S/)	UNIDADES HABITACIONALES PROGRAMADAS	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO (a) (S/)	MONTO EJECUTADO (A)= a+b-(c-d) (S/)	APORTE DE BENEFICIARIO EJECUTADO (B) (S/)	INTERES (b) (S/)	DEVOLUCIÓN AL PROGRAMA (C) (S/)	OTROS (d) (S/)	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN LIQUIDADO (S/)	UNIDADES HABITACIONALES CULMINADAS	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	NORMATIVA DE LIQUIDACIÓN
1	Resolucion Directoral N° 059-2019-VIVIENDA/VMVU/PNVR Y Resolucion Directoral N° 183-2020-VIVIENDA/VMVU/PNVR (COVID)	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS PICOMAS, HUACAS Y OTROS – DISTRITO DE CACHICADAN; CENTROS POBLADOS CUSHIPE Y CASHAN – DISTRITO DE SANTA CRUZ DE CHUCA - PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”	N° 071-2019-LLIB/VMVU/PNVR	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	CACHICADAN - SANTA CRUZ DE CHUCA	PICOMAS, HUACAS Y OTROS CUSHIPE Y CASHAN.	420,369.71	420,369.71	405,421.59	14,948.12	14	405,421.59	405,230.72	14,948.12	0.00	190.87	0.00	420,178.84	14	NÚCLEO EJECUTOR	RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 112-2017-VIVIENDA "LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS QUE SE EJECUTAN A TRAVES DE NÚCLEOS EJECUTORES POR LOS PROGRAMAS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO. RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 020-2021-VIVIENDA/VMVU-PNVR; RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 10-2015-VIVIENDA-VMVU/PNVR Y SUS MODIFICATORIAS; OTRAS NORMAS APLICABLES AL PROYECTO

Nota: La información contenida en los datos generales del Proyecto, descrito en el presente anexo, es elaborado y proporcionado por la Unidad de Gestión Técnica